



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que la parte ejecutante allegó memorial donde manifestó que la demandada no reside en la dirección reportada, por lo que solicita, se la autorice para practicar la notificación a la dirección de su empleador.

Las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **03 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO GÓMEZ GIRALDO C.C. 1.331.553
DEMANDADOS: GLORIA INÉS RESTREPO TABARES C.C. 24.325.478
RADICADO: 1700140030102023-00300-00

Con fundamento en la constancia que antecede, **SE ACCEDE** a la solicitud elevada por el demandante y, en consecuencia, se lo autoriza para que proceda a practicar la notificación a la dirección del empleador de la demandada, **CARRERA 23 #20-40 MANIZALES.**

De igual modo, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta brindada por las entidades financieras pronunciándose sobre la efectividad de las medidas cautelares; y atendiendo a que no existen órdenes de cautela pendientes por perfeccionar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar en debida forma a la demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 126 del 04 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ad3d4116989167c89c5e79f8147b47679f7f6f1493680b9464ea82cfd16f**

Documento generado en 03/08/2023 09:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>